

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

188**NAVALCARNERO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Gisela García de la Morena, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Navalcarnero, a 19 de enero de 2009.—Vistos por doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio de faltas seguidos al número 3 de 2009, sobre la presunta falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Jonathan García Sánchez; como denunciada, doña Sandra de la Torre Lázaro, quien no compareció, siendo perjudicado el establecimiento “Hipercor” del centro comercial “Xanadú” (Madrid), que no compareció.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Sandra de la Torre Lázaro, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, si las hubiera procediendo la entrega definitiva al establecimiento “Hipercor en concepto de dueño de los videojuegos sustraídos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra de la Torre Lázaro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 29 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.169/10)